



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1335, jueves 11 de abril de 2024](#)

Consejo de la Judicatura. Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 35.

Aviso por el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo General 27-08/2024 emitido en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro; se hace del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general que, este órgano colegiado determinó autorizar la publicación del acuerdo de mérito, mediante el cual, se autorizó el **Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México**, mediante la CIRCULAR CJCDMX-10/2024, de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro.

El cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Codigodeeticadelpjcdmx.pdf>

Acuerdo General fue emitido en Sesión Ordinaria Celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

Consejo de la Judicatura. Código de Conducta del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 35.

Aviso por el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo General 27-08/2024 emitido en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro; se hace del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general que, este órgano colegiado determinó autorizar la publicación del acuerdo de mérito, mediante el cual, se autorizó el **Código de Conducta del Poder Judicial de la Ciudad de México**, mediante la CIRCULAR CJCDMX-11/2024, de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro.



El cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Codigodeconductadelpjcdmx.pdf>

Acuerdo General fue emitido en Sesión Ordinaria Celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

Consejo de la Judicatura. Lineamientos Generales de Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 35.

Aviso por el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo General 27-08/2024 emitido en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro; se hace del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general que, este órgano colegiado determinó autorizar la publicación del acuerdo de mérito, mediante el cual, se autorizó los **Lineamientos Generales de Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México**, mediante la CIRCULAR CJCDMX-12/2024, de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro.

El cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Lineamientoscomitedeeticadelpjcdmx.pdf>

Acuerdo General fue emitido en Sesión Ordinaria Celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

Consejo de la Judicatura. Aviso por el que se da a conocer su Calendario para el ejercicio fiscal 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Página 37.

Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal aprobado del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, el presupuesto Autorizado al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio 2024 asciende a \$234,105,100.00, mismo que se calendarizará por mes de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es decir los gastos de recursos fiscales, deberán de programarse en los 12 meses del año, previendo que la suma acumulada a cada uno de los meses programados, sea igual o



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

inferior al monto total de los recursos fiscales autorizados, lo cual es parte integral del mismo.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2024.